dey pagueles maravedis que vos libraredes
en el para todo lo referido y cada co
sa y parte della por libranças firmadas
del dho nombre siendo hechas y toma
da la razon dellas por el mi vehedor
que reside en la dha ciudad de Carta Xena
con las quales y los otros recados que en
ellas se declararen que tome y cartas
de pago de las partes les a rescivido y pado
en quenta y a las personas que asi los nom
braredes por tales alguales y comisarios
doy mi poder y comision cumplida para enten
der en las cosas de suso dhas durante
el tiempo que vos les señalaredes para ello
y para que puedan traer vara alta de justicia
por todas las ciudades villas y lugares y par
tes donde vos los enviaredes con vro po
der y comision los quales hagan y usen
con las dhas varas el oficio de mis algua
ales y comisarios justa y derechamente
y asi hagan todos los autos y diligencias
que a las tales negociaciones convenga
hacerse y mando a los contadores
de mi contaduria mayor de quenta que
que rescivan y pasen en las del dho
pagador que es o fuere de aqui a
delante en la dha ciudad de Carta
Xena todos los mrs que asi pagare
por libranças vras fhas y tomara
la razon por el dho veedor con
forme lo que arriba esta dho
sin le pedir otro recaudo al
guno y otrosi mando a mi
tenedor de bastimentos
que aora es y de aqui adelan
te fuere en la dha ciudad de Carta
Xena que de y entregare